

CIF: P3502400I

Finalidad: Actuaciones / apoyo sector

Importe: 30.000,00 euros

Quedando fijadas por tanto en los siguientes importes:

Beneficiario: Ayuntamiento de Tias

CIF: P3502800J

Finalidad: Actuaciones / apoyo sector

Importe: 40.000,00 euros

Beneficiario: Ayuntamiento de Teguisse

CIF: P3502400I

Finalidad: Actuaciones / apoyo sector

Importe: 40.000,00 euros

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El texto estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a treinta de octubre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DELEGADO, (Por delegación de firma de la Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 4715, de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

192.176

Presidencia

ANUNCIO

4.587

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

HACE SABER:

Finalizado el plazo de exposición pública, conforme a previsto en el artículo 177.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales del Anuncio

inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 121, de 4 de octubre de 2024, relativo al expediente 16523/2024; "Aprobar el Expediente de modificación de créditos número 2024-0014, mediante Crédito Extraordinario Número 2024-0014 (Expediente electrónico 16523/2024) cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo IV Transferencias corrientes	446.500,00 euros
---------------------------------------	------------------

Total	446.500,00 euros
-------	------------------

Fuentes de Financiación

Bajas por anulación

Capítulo II Gastos corrientes	109.000,00 euros
-------------------------------	------------------

Capítulo VI Inversiones reales	337.500,00 euros
--------------------------------	------------------

Total	446.500,00 euros
-------	------------------

Aprobar la nominación de subvenciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1704.48001, 336.46200, 4591.48000, 4591.48001 y 4591.48002, e inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones, cuyo detalle es el siguiente:

Grupo de Programa: 1704 Actuaciones Medio Ambiente: Caza.

Aplicación presupuestaria: 1704.48001 Subvención Nueva Sociedad de Cazadores de Lanzarote.

Importe: 100.000,00 euros.

Objeto: Se pretende apoyar las labores de control, gestión y vigilancia de las prácticas de caza en la isla desarrolladas a través del servicio de vigilancia de caza de la Nueva Sociedad de Cazadores. Además, también permitirá el asesoramiento en materia de caza a personas interesadas, empresa y entidades públicas, así como el apoyo a la organización de campeonatos de caza a través de la Federación Canaria de Caza.

Finalidad: Financiar gastos relacionados con labores de control., gestión y vigilancia de las prácticas de caza en la isla de Lanzarote y La Graciosa.

Tipo de ayuda: Subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto.

CIF: G-35280601.

Beneficiario: Nueva Sociedad de Cazadores de Lanzarote.

Proyecto: "Seguimiento de la práctica de la caza en la isla de Lanzarote y La Graciosa".

Línea de subvención 336-1 Actuaciones en materia de Patrimonio Histórico.

Objetivo: Se pretende financiar el mantenimiento, la protección, conservación, restauración, consolidación, rehabilitación, reconstrucción u recuperación de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Canarias, incluidos en catálogos insulares o municipales, declarados Bienes de Interés Cultural, y de aquellos elementos que sin estar incluidos en ningún instrumentos de protección reúnan valores patrimoniales, de acuerdo con la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.